



jHV4 nKZz hYzO lrdI Y+5z 8f6D Dwc=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co/>

5.4.0.2. Grupo del Interior y la Justicia

Radicado: 2-2015-013033

Bogotá D.C., 14 de abril de 2015 10:31

Doctor
RICARDO LOPEZ AREVALO
Secretario General
Unidad Nacional de Protección
Carrera 69B N° 17A – 75 Barrio Montevideo
Bogotá, D.C.

CODIGO_REGISTRO: EXT15-00015703

FECHA:14-abr-2015 16:45:24

RADICADOR: Maldonado Ortua, María del Carmen

DESTINO: Secretaría General

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Radicado entrada 1-2015-026216

No. Expediente 6986/2015/RCO

Asunto Aprobación Resolución No. 0198 del 08 de abril de 2015,
mediante la cual se incorporan unos convenios interadministrativos.

Apreciado doctor López:

En atención a la comunicación OFI15-00008670 del 08 de abril de 2015 con radicado 1-2015-026216 del 9 de abril del mismo año y de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1737 y 22 del Decreto de Liquidación 2710 de 2014, informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación contenida en la Resolución No. 0198 del 08 de abril de 2015, mediante la cual se incorporan en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la entidad para la presente vigencia fiscal recursos por \$22.422.058.541, provenientes de veintitrés (23) convenios interadministrativos (relacionados en el anexo), celebrados entre la Unidad Nacional de Protección –UNP- y entidades del nivel nacional. Según lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto 4836 de 2011, el jefe responderá por la legalidad de los actos en mención.



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN 0198 DE
(- 8 ABR. 2015)

"Por medio de la cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Ingresos y de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección de la actual vigencia fiscal"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, Ley 1737 de diciembre 02 de 2014 y Decreto 2710 de diciembre 26 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, parágrafo 2, establece que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos.

Que el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011 por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección en su artículo 3º, establece como objetivo articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional, que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón del ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG's, y de grupos de personas desplazadas y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan.

Que mediante Decreto 4912 de 2011, modificado y adicionado por el Decreto 1225 de 2012, se organizó el Programa de Prevención y Protección de los Derechos a la Vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos y comunidades, a cargo de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP, cuyo objetivo fundamental es garantizar los derechos y la seguridad de las personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo.

RESOLUCIÓN 0198 DE - 8 ABR. 2015

Página 2 de 3 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Ingresos y de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección en la actual Vigencia fiscal"

GJU-FT-02 V1

Que en virtud de las normas citadas se han firmado entre la UNP y los diferentes organismos del Estado los convenios interadministrativos relacionados a continuación, los cuales se orientan a la salvaguarda de los dignatarios de las entidades suscriptoras, que en razón de su cargo y funciones desempeñadas, tienen un mayor riesgo para su vida e integridad física, dotándolos de las medidas necesarias para su protección y seguridad integral.

ENTIDAD QUE SUSCRIBE	No. CONVENIO	VALOR CONVENIO	No SOLICITUD INCORPORACION SIIF	VALOR INCORPORACION
UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS	1209-2014 /	2 815.000.000,00	2815 /	/2.700.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS	195-2014/otro si No.2 y No.3	750.000.000,00	4915 /	/ 150.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA-DAFRE	388-2013/ Adicion No.2 y Adicion No.3	586.320.357,00	2915 /	/90.000.000,00
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA-DNI	079-2014 /	2.575.000.000,00	3015 /	/2.420.000.000,00
UNIDAD AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-IITRC	000052-2014 /	202.920.403,00	3115 /	/102.874.560,00
CAMARA DE REPRESENTANTES	001-2014/ Adicion No.2	6 839.196.600,00	3215 /	/1.079.211.733,00
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	7026-2014 /	475.924.560,00	3415 /	/436.264.180,00
SENADO DE LA REPUBLICA	535-2012/ Adicion No.3- Prorroga 4	42.444.896.000,00	3615 /	/ 8.300.000.000,00
SENADO DE LA REPUBLICA	770-2014/ Adicion No.1 /	31.258.667,00	3815 /	/ 10.258.667,00
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	193-2015 /	128.372.850,00	4015 /	/128.372.850,00
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	237-2015 /	500.000.000,00	4215 /	/500.000.000,00
CAMARA DE REPRESENTANTES	001-2015/ Modific No.1 /	3.092.988.000,00	4515 /	/3.092.988.000,00
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	969-2015 /	216.439.400,00	2715 /	/216.439.400,00
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	002-2015/Otrosi No.1 /	120.000.000,00	4315-5015 /	/ 120.000.000,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA REPARACION DE VICTIMAS	985-2015 /	250.000.000,00	3315 /	/250.000.000,00
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES	100215347-0022-2015 /	900.000.000,00	3515 /	/900.000.000,00
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	016-2015 /	220.000.000,00	3715 /	/220.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA	035-2015 /	354.000.000,00	3915 /	/354.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	158-2015 /	665.060.000,00	4115 /	/ 550.000.000,00
FONDO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	092-2015 /	284.839.200,00	4415 /	/284.839.200,00
MINISTERIO DE TRANSPORTE	108-2015 /	239.229.000,00	4615 /	/239.229.000,00
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	102-2015 /	112.231.800,00	4715 /	/112.231.800,00
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	153-4C-2014 /	178.726.914,00	4815 /	-165.349.151,00
TOTAL INCORPORACION				/22.422.058.541,00

Que es necesario incorporar los recursos provenientes de estos convenios al Presupuesto de ingresos y Gastos de funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección en la presente vigencia fiscal.

Que la UNP solicitó en el aplicativo SIIF NACION. la incorporación de **VEINTIDOS MIL**

RESOLUCIÓN 0198 DE 8 ABR. 2015

Página 3 de 3 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Ingresos y de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección en la actual Vigencia fiscal"

GJU-FT-02 V1

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la incorporación en el presupuesto de Ingresos de la Unidad Nacional de Protección para la vigencia fiscal 2015.

INGRESOS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

3000	I-INGRESO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	\$ 22.422.058.541
3100	A-INGRESOS CORRIENTES	\$ 22.422.058.541
3120	NO TRIBUTARIOS	\$ 22.422.058.541
3121	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 22.422.058.541
	TOTAL	\$ 22.422.058.541

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la siguiente incorporación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección para la vigencia fiscal 2015.

**Sección Presupuestal 370800
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
Gastos de Comercialización y Producción**

CUENTA	5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$ 22.422.058.541
SUBCUENTA	1	COMERCIAL	\$ 22.422.058.541
OBJETO DEL GASTO	1	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 22.422.058.541
		TOTAL	\$ 22.422.058.541

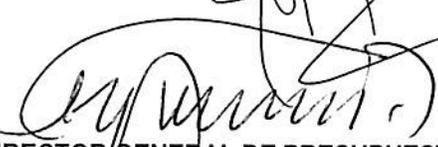
ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


DIEGO FERNANDO MORA ARANGO

APROBADO,


DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL





jHV4 nKZz hYzO lrdI Y+5z 8t6D Dwc=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

5.4.0.2. Grupo del Interior y la Justicia

Radicado: 2-2015-013033

Bogotá D.C., 14 de abril de 2015 10:31

Doctor
RICARDO LOPEZ AREVALO
Secretario General
Unidad Nacional de Protección
Carrera 69B N° 17A – 75 Barrio Montevideo
Bogotá, D.C.

CODIGO_REGISTRO: EXT15-00015703
FECHA:14-abr-2015 16:45:24
RADICADOR: Maldonado Ortua, María del Carmen
DESTINO: Secretaría General
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Radicado entrada 1-2015-026216
No. Expediente 6986/2015/RCO

Asunto Aprobación Resolución No. 0198 del 08 de abril de 2015,
mediante la cual se incorporan unos convenios interadministrativos.

Apreciado doctor López:

En atención a la comunicación OF15-00008670 del 08 de abril de 2015 con radicado 1-2015-026216 del 9 de abril del mismo año y de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1737 y 22 del Decreto de Liquidación 2710 de 2014, informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación contenida en la Resolución No. 0198 del 08 de abril de 2015, mediante la cual se incorporan en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la entidad para la presente vigencia recursos por \$22.422.058.541, provenientes de veintitrés (23) convenios interadministrativos (relacionados en el anexo), celebrados entre la Unidad Nacional de Protección –UNP- y entidades del nivel nacional. Según lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto 4836 de 2011, el jefe responderá por la legalidad de los actos en mención.



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN 0198 DE
(- 8 ABR. 2015)

"Por medio de la cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Ingresos y de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección de la actual vigencia fiscal"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, Ley 1737 de diciembre 02 de 2014 y Decreto 2710 de diciembre 26 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, parágrafo 2, establece que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos.

Que el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011 por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección en su artículo 3º, establece como objetivo articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional, que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón del ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG's, y de grupos de personas desplazadas y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan.

Que mediante Decreto 4912 de 2011, modificado y adicionado por el Decreto 1225 de 2012, se organizó el Programa de Prevención y Protección de los Derechos a la Vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos y comunidades, a cargo de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP, cuyo objetivo fundamental es garantizar los derechos y la seguridad de las personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo

RESOLUCIÓN 0198 DE - 8 ABR. 2015

Página 2 de 3 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Ingresos y de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección en la actual Vigencia fiscal"

GJU-FT-02 V1

Que en virtud de las normas citadas se han firmado entre la UNP y los diferentes organismos del Estado los convenios interadministrativos relacionados a continuación, los cuales se orientan a la salvaguarda de los dignatarios de las entidades suscriptoras, que en razón de su cargo y funciones desempeñadas, tienen un mayor riesgo para su vida e integridad física, dotándolos de las medidas necesarias para su protección y seguridad integral.

ENTIDAD QUE SUSCRIBE	No. CONVENIO	VALOR CONVENIO	No SOLICITUD INCORPORACION SIIF	VALOR INCORPORACION
UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS	1209-2014 /	2.815.000.000,00	2815 /	/2.700.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS	195-2014/otro si No.2 y No.3	750.000.000,00	4915 /	/ 150.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA-DAPRE	388-2013/ Adicion No.2 y Adicion No.3	586.320.357,00	2915 /	/90.000.000,00
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA-DNI	079-2014 /	2.575.000.000,00	3015 /	/2.420.000.000,00
UNIDAD AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC	000052-2014 /	202.920.403,00	3115 /	/102.874.560,00
CAMARA DE REPRESENTANTES	001-2014/ Adicion No.2	6.839.196.600,00	3215 /	/1.079.211.733,00
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	7026-2014 /	475.924.560,00	3415 /	/436.264.180,00
SENADO DE LA REPUBLICA	535-2012/ Adicion No.3- Prorroga 4	42.444.896.000,00	3615 /	/ 8.300.000.000,00
SENADO DE LA REPUBLICA	770-2014/ Adicion No.1 /	31.258.667,00	3815 /	/ 10.258.667,00
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	193-2015 /	128.372.850,00	4015 /	/128.372.850,00
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	237-2015 /	500.000.000,00	4215 /	/500.000.000,00
CAMARA DE REPRESENTANTES	001-2015/ Modific. No.1 /	3.092.988.000,00	4515 /	/3.092.988.000,00
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	969-2015 /	216.439.400,00	2715 /	/216.439.400,00
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	002-2015/Otrosi No.1 /	120.000.000,00	4315-5015 /	/ 120.000.000,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA REPARACION DE VICTIMAS	985-2015 /	250.000.000,00	3315 /	/250.000.000,00
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES	100215347-0022-2015 /	900.000.000,00	3515 /	/900.000.000,00
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	016-2015 /	220.000.000,00	3715 /	/220.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA	035-2015 /	354.000.000,00	3915 /	/354.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	158-2015 /	665.060.000,00	4115 /	/ 550.000.000,00
FONDO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	092-2015 /	284.839.200,00	4415 /	/ 284.839.200,00
MINISTERIO DE TRANSPORTE	108-2015 /	239.229.000,00	4615 /	/ 239.229.000,00
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	102-2015 /	112.231.800,00	4715 /	/ 112.231.800,00
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	153-4C-2014 /	178.726.914,00	4815 /	/165.349.151,00
TOTAL INCORPORACION				/22.422.058.541,00

Que es necesario incorporar los recursos provenientes de estos convenios al Presupuesto de ingresos y Gastos de funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección en la presente vigencia fiscal.

Que la UNP solicitó en el aplicativo SIIF NACION. la incorporación de **VEINTIDOS MIL**

RESOLUCIÓN 0198 **DE** 8 ABR. 2015

Página 3 de 3 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Ingresos y de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección en la actual Vigencia fiscal"

GJU-FT-02 V1

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la incorporación en el presupuesto de Ingresos de la Unidad Nacional de Protección para la vigencia fiscal 2015.

INGRESOS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

3000	I-INGRESO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	\$ 22.422.058.541
3100	A-INGRESOS CORRIENTES	\$ 22.422.058.541
3120	NO TRIBUTARIOS	\$ 22.422.058.541
3121	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 22.422.058.541
	TOTAL	\$ 22.422.058.541

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la siguiente incorporación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección para la vigencia fiscal 2015.

**Sección Presupuestal 370800
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
Gastos de Comercialización y Producción**

CUENTA	5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$ 22.422.058.541
SUBCUENTA	1	COMERCIAL	\$ 22.422.058.541
OBJETO DEL GASTO	1	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 22.422.058.541
		TOTAL	\$ 22.422.058.541

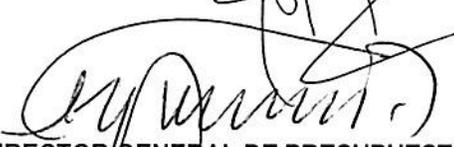
ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


DIEGO FERNANDO MORA ARANGO

APROBADO,


DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

